

1360



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD
INVESTIGACIONES ESPECIALES
CONTRA LA CORRUPCIÓN

CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 6

FECHA: 10 de abril del 2025

PÁGINA: 1 de 2

AUTO No. 0536

MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA REORGANIZACIÓN Y FOLIACIÓN DEL EXPEDIENTE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-88112-2020-35856

REFERENCIA: Proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF-88112-2020-35856

CUN SIREF: 29929

ENTIDAD AFECTADA: FONDO DE ADAPTACIÓN

PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SANTANDER-COMFENALCO SANTANDER, UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR , CONSTRUCTORA IACA Y CÍA LTDA, AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA, CONSTRUCTORA ARAWAK S.A.S, CONSORCIO INTERVENTORIA RECONSTRUCCIÓN 2012, ENGEVIX ENGENHARÍA S.A., CONSULTORIA COLOMBIANA S.A., CUELLAR SERRANO GÓMEZ S.A., PEDRO LUIS JIMÉNEZ POVEDA, FRANK HERNÁN PAIPILLA MONROY, JOHN FREDY NAVARRO GOMEZ, LEONARDO RODRÍGUEZ OSPINA.

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE: **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA**
NIT: 890.903.407

1. Póliza de cumplimiento 0818803-1 expedida el 02/01/2013, con vigencia del 19/02/2013 al 30/04/2021, tomada por Comfenalco Santander como operador zonal.
2. Póliza de cumplimiento 1179832-4, expedida del 28/11/2014, vigente hasta el 29/11/2020, tomada por Comfenalco Santander en calidad de interventor de la obra.
3. Póliza de cumplimiento 114635-8, expedida el 02/12/2014, vigente hasta el 08/06/2020. Tomada por la Unión Temporal Bolívar en calidad de contratista de la obra.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT: 860.0002184

1. Póliza 8001474020, tomada por el Fondo de Adaptación para los directores y administradores, servidores públicos, expedida el 25/03/2015.
2. Póliza 8001481910, tomada por el Fondo de Adaptación para Directores y Administradores, servidores públicos, del 31/10/2017.

CUANTIA: TRESCIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$342.099.348)



AUTO No. 0536

MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA REORGANIZACIÓN Y FOLIACIÓN DEL EXPEDIENTE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-88112-2020-35856

VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$24.995.124.863,06)

I. ASUNTO

Procede el Despacho del Contralor Delegado Intersectorial No. 6 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República a ordenar la refoliación del expediente en el proceso de responsabilidad fiscal PRF-88112-2020-35856.

II. CONSIDERACIONES

Que por error involuntario del Despacho en el proceso de responsabilidad fiscal PRF-88112-2020-35856 se encuentra en carpeta principal 7, referencia cruzada a folios 1155 a 1156, el acta de versión libre de la señora María Emilsen Angulo, quien no es presunta responsable en la presente actuación fiscal, sino del proceso PRF-80011-2021-39956, motivo por el cual se ordena allegar la versión de la señora María Angulo al proceso de responsabilidad fiscal que corresponde y en consecuencia reorganizar y foliar el expediente físico y digital del proceso PRF-88112-2020-35856.

RESUELVE

PRIMERO: ALLEGAR al proceso de responsabilidad fiscal PRF-80011-2021-39956, el acta de versión libre obrante en carpeta principal 7, folios 1155 a 1156 proceso de responsabilidad fiscal PRF--88112-2020-35856, de conformidad con los motivos expuestos en esta providencia.

SEGUNDO: REORGANIZAR Y FOLIAR el expediente físico y digital del Proceso No. PRF-88112-2020-35856 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: NOTIFICAR por estado esta providencia conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN DARIÓ HENAO CARDONA
Contralor Delegado Intersectorial No. 6
Unidad De Investigaciones Especiales Contra La Corrupción

Proyectado por: Nataly Andrea Pérez Peña